



Expte. N° 3535/2021.

Rosario, 25 de marzo de 2021.

VISTO la nota presentada por el Director General de Administración, CP Diego Furrer, elevando una propuesta de modificación del Anexo I de la Resolución N° 023/1987 C.D. – Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO los motivos invocados y el Despacho N° 007/21 de la Comisión de Interpretación y Reglamentos;

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por mayoría- en sesión de este Cuerpo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación propuesta por el Director General de Administración, CP Diego Furrer, que propone agregar al Anexo I de la Resolución N° 023/1987 C.D., un Artículo 10° Bis, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 10° Bis: Las Actas de las sesiones del Consejo Directivo deberán expresar: a) El nombre de los/las Consejeros/as Directivos/as que hayan asistido a la sesión y el de los/las que hubieren faltado con justificación o sin ella; b) El lugar y sitio en que se celebrare la sesión y la hora de apertura; c) Las observaciones, correcciones y aprobación del Acta de la reunión anterior; d) Los asuntos tratados y las decisiones adoptadas en cada punto del Orden del Día, detallando la votación de cada Consejero/a Directivo/a; e) Tratamiento sobre Tablas, si los hubo; f) Informe del Decano e Informes y Despachos de Comisiones; g) La hora en que se levante la sesión y h) Constancia de si algún Consejero se retira de la sesión antes de finalizar la misma o se incorpora con retraso. Las Actas serán redactadas por la Secretaría del Consejo Directivo, no resultando necesario proceder a la desgravación total de las sesiones ni la correspondiente transcripción textual. La mencionada Secretaría confeccionará un Acta que servirá de antecedente en lo que se refiere al orden y forma de la discusión de cada asunto, con indicación de los/las Consejeros/as Directivos/as que en ella tomaron parte y de los fundamentos que hubiesen aducido. Las mismas deberán guardarse en el sistema que corresponda y únicamente se procederá a su desgravación total cuando así se requiera.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 066/2021 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia:

DAF/jah.




C.P. Diego A. Furrer
Director General de
Administración